

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Circuito Judicial de San Gil Juzgado Promiscuo Municipal Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Radicado 2019 - 00064

DemandanteNORBERTO BERMUDEZ OLARTEDemandadoLUIS ALBERTO ACEVEDO SANTOYO

Apoderado Dte DR. JAIRO SERRANO ARIZA

Al Despacho de la señora juez informando que se incurrió en error en el auto de fecha 27 de enero de 2021. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 5 de febrero de 2021



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri, Cinco de Febrero de Dos Mil Veintiuno

Secretaria

De conformidad con los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, procede el Despacho a corregir el auto de fecha 27 de enero de 2021, en el que se requirió a la apoderada de la parte demandante presentar prueba pericial grafológica en el término de treinta (30) días; en el sentido de aclarar que dicha prueba le corresponde a la parte demandada y no como se indicó en el mencionado auto.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 8 DE
FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria

Carrera 6 No. 7 – 10 Segundo Piso Edificio Coopservivelez, j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co